PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-014-2026

El MUNICIPIO DE GUARNE está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa cuyo objeto es **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUARNE**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Guarne invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

OCTUBRE DE 2026

Alcaldía de Guarne

Contenido

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES 6

I. INTRODUCCIÓN 6

II. ASPECTOS GENERALES 7

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 7

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

D. COMUNICACIONES 7

E. IDIOMA 8

F. CONVERSIÓN DE MONEDA 8

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8

H. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8

I. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO 9

J. RESERVA DE DOCUMENTOS 9

K. DEFINICIONES 10

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO 13

A. INFORMACIÓN GENERAL 13

B. OBJETO 16

C. ALCANCE 16

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR 16

E. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. 27

F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 28

OBLIGACIONES GENERALES 28

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 28

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 29

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 30

H. FORMA DE PAGO 30

I. PLAZO DE EJECUCIÓN 31

J. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 31

K. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 31

L. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 31

M. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO 32

IV. LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL 32

V. REQUISITOS HABILITANTES 32

A. Capacidad Jurídica 33

1. Carta de presentación 33
2. Documento de identificación del Proponente 34
3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo 34
3.1. Personas Jurídicas 34
3.2. Condiciones y Requisitos Adicionales para Personas Extranjeras 35
4. Documentos Otorgados en el Extranjero 36
5. Consularización 36
6. Apostilla 36
7. Requisitos especiales para consorcios o uniones temporales. 36
8. Autorización para Contratar 37
9. Registro de entidad sin ánimo de lucro 37
10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 37
11. Registro Único Tributario (RUT) 38
12. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal 39
13. Garantía de seriedad de la oferta 39
14. Compromiso anticorrupción 40
15. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Policía) del representante legal y Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, REDAM. 40
15.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 40
15.2. Certificado de responsables Fiscales 40
15.3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas 40
15.4. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 41
15.5. REDAM 41

B. EXPERIENCIA 41

C. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y MUJERES 42

D. CAPACIDAD TÉCNICA 43

E. CAPACIDAD FINANCIERA 43

F. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 43
G. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 44
H. CAPACIDAD OPERATIVA 44
I. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 44
VI. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS *47*
A. CIERRE DEL PROCESO 47
B. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 47
C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 47
VII PROPUESTA *48*
A. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 48
B. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 49
C. PROPUESTA ECONOMICA 50
D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 50
E. FACTORES DE DESEMPATE 51
1. Capacidad Jurídica 52
2. Oferta Económica 52
F. SUBASTA INVERSA 53
1. Mínimo de Proponentes Habilitados 53
G. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA 53
1. Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica 53
2. Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato 53
3. Aspectos de calificación económica (sobre económico) 53
H. DECLARATORIA DE DESIERTA 55
I. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 55
J. RECHAZO DE LA OFERTA 55
VIII. ACUERDOS COMERCIALES *56*
IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN *57*
X. RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS *57*
XI. GARANTÍAS *61*
A) SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: 61

B) CON OCASIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 62
XII. SUPERVISIÓN 62
XIII. CONTRATO 63
A. PARTES 63
B. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO 63
XIV. CRONOGRAMA 63
XV. IMPUESTOS 63
XVI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 63
1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 64
2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 64
3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 64
4. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 64
5. CESIÓN DEL CONTRATO 64
6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD 64
XVII. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 64
ANEXO 1 - CONDICIONES TÉCNICAS 67
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 77
ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 78
ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA 80
ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA 81

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el Proyecto de Pliego de Condiciones y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, no compromete a la entidad a mantener el contenido del mismos ni a dar apertura al proceso.

El Municipio de Guarne se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar los bienes y servicios en mención, para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente*:*

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con El Municipio de Guarne.

2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente convocatoria.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.

6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Documento.

7. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

8. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Guarne de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

9. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Guarne pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato.

El objeto del Contrato consiste en la prestación del SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guarne, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual lo suministrará la información y documentación requerida, en la dirección de contratación, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Igualmente, se informa que consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública.

Los pliegos de condiciones son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

- Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Guarne debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones

en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

- En caso de indisponibilidad del SECOP II, anexando el respectivo certificado al respecto, es posible enviar comunicaciones al correo electrónico: contratacion@guarne-antioquia.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas estarán en el desarrollo del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE GUARNE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE GUARNE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito por medio del SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Guarne publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el Cronograma, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos

de confeccionar el ofrecimiento.

I. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Requisitos para participar:

Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, que tengan experiencia en la comercialización de los bienes a contratar.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
- Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) años más. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
- La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso; la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
- En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

J. RESERVA DE DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas

contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

K. DEFINICIONES

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada de la Administración Municipal por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección**.**

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las

obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Administración Municipal y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Administración Municipal mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los servicios, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere este decreto.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas**.**

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Colombia Compra Eficiente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes**.**

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

A. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Guarne, Antioquia es una entidad territorial de carácter público, cuya misión se desarrolla en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

En este marco, corresponde al Municipio, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la vida y la integridad de sus habitantes y fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastre que puedan presentarse dentro de su jurisdicción.

De manera específica, la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce en su artículo 2 que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. En consecuencia, es deber de las entidades territoriales garantizar las condiciones necesarias para su prestación eficiente y oportuna a través de los cuerpos de bomberos correspondientes.

Así mismo, el artículo 3 de la citada Ley establece como responsabilidad de los municipios la prestación del servicio público esencial de bomberos, directamente a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios, según corresponda.

En cumplimiento de estas disposiciones, mediante el Acuerdo Municipal N.° 02 del 09 de abril de 2012, el Municipio de Guarne creó el Cuerpo Oficial de Bomberos, con el propósito de atender las emergencias que se presenten dentro de su jurisdicción territorial, comprendida por el área urbana y rural del municipio y sus diferentes veredas.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Guarne desarrolla labores permanentes de prevención, preparación y respuesta frente a diferentes escenarios de riesgo, entre ellos incendios estructurales y forestales, accidentes de tránsito, rescates, atención de personas lesionadas, emergencias con materiales peligrosos, incidentes asociados a fenómenos naturales y demás situaciones que puedan generar afectaciones a la vida, la integridad física, los bienes y el ambiente.

Dentro de los escenarios de atención que revisten especial importancia para el municipio se encuentran los accidentes de tránsito y las emergencias que requieren atención inicial y primeros auxilios, debido a la ubicación estratégica de Guarne sobre el corredor vial de la Autopista Medellín–Bogotá, vía de alta importancia regional y nacional que registra un flujo permanente de vehículos particulares, de transporte público y de carga. Esta condición incrementa la exposición del territorio y genera una demanda recurrente de los servicios del Cuerpo Oficial de Bomberos, particularmente para la atención de

personas lesionadas, valoración inicial, estabilización, inmovilización, traslado y apoyo en situaciones de rescate asociadas a siniestros viales.

En este sentido, resulta indispensable que el Cuerpo Oficial de Bomberos cuente de manera permanente con elementos, insumos y equipos adecuados para la atención inicial de las personas afectadas en una emergencia, especialmente aquellos destinados a primeros auxilios y atención prehospitalaria, que permitan realizar una intervención segura, oportuna y técnicamente adecuada mientras se coordina, cuando sea necesario, la atención y traslado por parte de los servicios de salud competentes.

La disponibilidad de estos elementos constituye un componente fundamental de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos, toda vez que la oportunidad en la atención de una persona lesionada puede resultar determinante para preservar su vida, evitar el agravamiento de sus lesiones y disminuir las posibles consecuencias derivadas de la emergencia.

De acuerdo con las necesidades operativas identificadas, se ha evidenciado que parte de los elementos e insumos actualmente disponibles para la atención de emergencias presentan desgaste asociado a su uso continuo y a la atención permanente de los diferentes eventos que se registran en la jurisdicción municipal. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer y renovar especialmente los elementos destinados a la atención de primeros auxilios, rescate y atención inicial de personas lesionadas, con el propósito de garantizar que el personal bomberil disponga de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones bajo condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.

Por lo anterior, el fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos debe entenderse como una acción preventiva y de preparación para la respuesta, orientada a reducir los efectos adversos que puedan generar las emergencias y a garantizar una prestación adecuada del servicio público esencial de bomberos, en concordancia con las competencias asignadas al Municipio por la Ley 1575 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Se deja constancia de que, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisados los Acuerdos Marco de Precios disponibles, incluido el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, se evidenció que las referencias, características y especificaciones técnicas de los bienes allí ofertados no se ajustan integralmente a las necesidades técnicas y operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Guarne. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, con el fin de satisfacer de manera integral los requerimientos de la entidad.

Así mismo, se advierte que ni el Decreto 310 de 2021 ni la Circular 004 de 2021 contemplan expresamente el supuesto en el que los bienes o servicios requeridos se encuentren parcialmente incluidos en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este contexto, atendiendo a las particularidades técnicas del objeto contractual y a los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal, la entidad considera conveniente adelantar un único proceso contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, evitando el fraccionamiento contractual y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, con fundamento en las razones técnicas expuestas y previa verificación de la oferta disponible en los instrumentos de agregación de demanda aplicables, se justifica adelantar el respectivo proceso de contratación mediante la plataforma SECOP II.

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.
La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de preparación y respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos, mejorar su capacidad de atención ante accidentes de tránsito y demás emergencias que se presenten en el territorio, proteger la integridad del personal operativo y garantizar una respuesta más oportuna y segura a la comunidad.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por Todo lo que Nos Une”, específicamente con la línea estratégica 4. Nos Une el Territorio, sector 4.2 Territorio Planificado y Sostenible, programa 4.2.2 Gestión del Riesgo de Desastres, y la línea 4.2.2.5 Atención de Emergencias, en la medida en que contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preparación y atención de emergencias dentro de la jurisdicción municipal.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado para la identificación y clasificación de los bienes y servicios objeto de los procesos de contratación pública, y teniendo en cuenta las características y finalidad de los elementos que se pretenden adquirir en el presente proceso, se identifican las siguientes clasificaciones:

Código UNSPSC	Descripción
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados.
41114500	Instrumentos mecánicos.
46181800	Protección y accesorios para la visión
42132200	Guantes y accesorios médicos.
42171600	Productos para sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia.
42192200	Productos para transporte de paciente.
42132100	Ropa blanca del hospital.
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío.

42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares.
46161700	Equipo y accesorios de rescate.
46182000	Protección de la respiración.
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate.
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación.
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios.
47121700	Envases y accesorios para residuos.
51102700	Antisépticos.
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones.
27111900	Herramientas gruesas y de acabado.

B. OBJETO

El Municipio de Guarne está interesado en contratar SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GUARNE

Mediante el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, el Municipio de Guarne, seleccionará la propuesta más favorable para llevar a cabo el proceso de contratación.

C. ALCANCE

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Planeación y Desarrollo, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

El contratista deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos mediante certificaciones cuyo objeto contractual sea de características similares al presente proceso de contratación.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Planeación y Desarrollo, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.

3. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

4. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

5. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.

6. En el evento que la secretaría de Planeación y Desarrollo necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuar máximo dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato

7. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que se encuentren con mala calidad o en condiciones diferentes a las solicitadas. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

8. Todos los productos y demás implementos deben ser originales y con garantía y llegar en los respectivos empaques originales.

9. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

10. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad en el suministro de estos productos de este tipo y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo en la entrega del suministro.

11. Entregar los bienes de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT

1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MALETÍN BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 35 X 61 X 29.5 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER CAPACIDAD 62.98 LITROS, COLOR ROJO.	2
2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MORRAL BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 24X32X47 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER, COLOR ROJO, CAPACIDAD 35.34 LITROS.	2
3	PULSO OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PULSO OXIMETRO ADULTO CON CABLE DE 3 METROS, RANGO DE MEDICIÓN SPO2: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: $\PM$2% (EN RANGO 70%~100%), $\PM$6% (EN RANGO 35%~69%). FRECUENCIA DE PULSO (PR): 25 - 300 LPM (LATIDOS POR MINUTO). PRECISIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO TONO DE MODULACIÓN DE PULSO: INCLUIDO (CAMBIA EL TONO SEGÚN LA SATURACIÓN). VISUALIZACIÓN: CURVA PLETISMOGRÁFICA (FORMA DE ONDA) Y VALOR NUMÉRICO. ALARMAS: LÍMITES ALTO/BAJO CONFIGURABLES PARA SPO2 Y PR, CON INDICADORES VISUALES Y SONOROS. PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
4	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROTECTOR EXTERNO IMPERMEABLE	4

5	BRAZALETE ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL ADULT E9 27 A 35 CM NIBP MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / CONTINUO MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS UNIDAD DE MEDIDA: MMHG / KPA SELECCIONABLE TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG MEDIA: 20 A 235 MMHG	2
6	GLUCOMETRO	GLUCOMETRO TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICA (TECNOLOGÍA GOD-FAD). MEMORIA: 450 MEDICIONES CON FECHA Y HORA. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS. VOLUMEN DE SANGRE: RANGO DE OPERACIÓN: 10°C A 40°C (50°F A 104°F). HUMEDAD DE OPERACIÓN: < 85% HUMEDAD RELATIVA. RANGO DE HEMATOCRITO: ACEPTA SANGRE VENOSA Y CAPILAR. FUENTE DE ENERGÍA: UNA BATERÍA DE LITIO CR2032. APAGADO AUTOMÁTICO: DESPUÉS DE 3 MINUTOS SIN ACTIVIDAD. CONECTIVIDAD: INTERFAZ RS232 PARA PC CON TIRILLLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS Y LANCETAS	2
7	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN	FRASCO DE TIRILLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS X 50 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	20
8	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO PEDIATRICO Y NEONATAL	SENSOR DE SPO2 NEONTAL PINZA, LONGITUD 3.0 M, CONECTOR TIPO Y 6 PINES, 2 GUIAS 40° PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PANTALLA TFT A COLOR DE 8,4". ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. OXIMETRÍA CON MODULACIÓN DE TONO POR PULSO. ANÁLISIS ECG DE 7 SEGMENTOS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DE SEGMENTOS ST. BATERÍA DE LITIO INTERNA RECARGABLE. CONEXIÓN A CENTRAL DE MONITOREO DETECCIÓN DE MARCAPASOS LLAMADA DE	2

		EMERGENCIA	
10	CILINDRO DE OXIGENO	CILINDRO DE OXIGENO PORTATIL DE ALTA PRESION, PRESION DE TRANAJO DE 2200 PSI, CON REGULADOR DE ALTA PRESION YUGO CGA 870 A PRESION DE TRABAJO SEGURA DE 1 MT	2
11	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) ADULTO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) REFERENCIA MR62NB, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	5
12	KIT TENSIOMETRO MANUAL Y FONENDOSCOPIO	MEDICIÓN PRECISA Y CONFIABLE. PESO NETO 0,48 KG PESO BRUTO 0,72 KG BRAZALETE IMPERMEABLE CON AJUSTE EN VELCRO. INCLUYE DOS MANGUERAS DE PVC. PERA CON VÁLVULA DE METAL QUE EVITA EL PASO DEL POLVO. VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE. FONENDOSCOPIO RAPPAPORT (DOBLE MANGERA) TENSIÓMETRO ANEROIDE. PRÁCTICA MALETA DE TRANSPORTE. MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA.	2
13	PULSO OXIMETRO PORTATIL	PULSO OXIMETRO PORTATIL ADULTO PANTALLA Y VISUALIZACIÓN: TECNOLOGÍA OLED, LED O TFT COLOR. MUESTRA SATURACIÓN, FRECUENCIA DEL PULSO, CURVA PLESTIMOGRÁFICA (ONDA) Y BARRA DE PULSO. BRILLO AJUSTABLE Y, EN MODELOS DE DEDO, GIRO AUTOMÁTICO DE PANTALLA.ENERGÍA:2 PILAS ALCALINAS AAA 1.5V. CONSUMO BAJO, CON DURACIÓN DE MÁS DE 30 HORAS DE USO CONTINUO. APAGADO AUTOMÁTICO TRAS RETIRAR EL DEDO (10-16 SEGUNDOS).CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: PESO LIGERO (APROX. 25-50 GRAMOS SIN BATERÍAS EN MODELOS DE DEDO). DIMENSIONES COMPACTAS, USUALMENTE INFERIORES A 60MM X 40MM X 40MM	3

14	LINTERNA DE VALORACIÓN OCULAR	LINTERNA PORTATIL REFERENCIA GMD401-PL48 BOMBILLO TIPO LED BATERÍAS 2 PILAS AAA VOLTAJE 1.5 V	3
15	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA ADULTO	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	10
16	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA PEDIATRICA	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	2
17	DISPOSITIVO BOLSA VALVULA MASCARILLA ADULTO	COLAPSABLE PARA GUARDAR CUMPLE STANDARES ISO Y ASTM EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN BOLSA TRANSPARENTE VOLUMEN 1800mL VOLUMEN SISTÓLICO: HASTA 600mL VOLUMEN CORRIENTE: 600mL	8
18	MANTA TERMICA	MANTA TERMICA DOBLE FAZ PARA EMERGENCIAS, FIBRA ALUMINIZADA	50
19	ASPIRADOR DE SECRECIONES MANUAL	DIMENSIONES CON VASO 210X170X75 MM. CATÉTER ADULTO DIMENSIONES Ø16X22 CM. VACÍO MÁXIMO 550 MMHG. CAUDAL >20 L/MIN. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 350 ML. FILTRACIÓN VIRAL Y BACTERIANA EFICIENCIA 99,99%. MATERIALES PE, PVC. PESO DEL ASPIRADOR CON RECIPIENTE 270 G.	2
20	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML X CAJA X 35 BOLSAS CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4
21	CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML X CAJA X 50 UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4
22	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLE TERMO SELLADO 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA POR 50 UNIDADES	15
23	MICROPORE ROLLO COLOR BRONCE	CAJA POR 12 UNIDADES MEDIDAS 2.5 CM X 9.1 METROS	20
24	DEXTROSA AL 10% 500 ML	BOLSA DE DEXTROSA AL 10 % DE 500 ML PARA USO INTRAVENOSO POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	6
25	CATETER INTRAVENOSO # 24	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
26	CATETER INTRAVENOSO # 20	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS AGUJA LARGA POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10

27	CATETER INTRAVENOSO # 18	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	30
28	PINZA ROCHESTER CURVA	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2
29	PINZA KELLY RECTA GRANDE	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	4
30	PERA DE SUCCION NEONATAL	PERA DE GOMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	2
31	PARCHE TORACICO PARA NEUMOTORAX	CON TRES CANALES DE VENTILACION Y LIBRE DE LATEX	4
32	TIJERA DE TRAUMA CORTA TODO MULTIPROPOSITO	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ROMPEVIDRIOS, CORTA CINTURON, CORTA ANILLOS, CORTA TODO	30
33	VENDAJE DE TELA	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	40
34	VENDAJE DE TELA	5X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	20
35	VENDAJE ELASTICO	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	30
36	SILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA TIPO SILLA PARA AMBULANCIA Y EMERGENCIA MANUAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, PLEGABLE Y CONFORTABLE PARA EL USUARIO DEBIDO A SU PRÁCTICA MANIPULACIÓN Y SEGURIDAD. ESTE TIPO DE SILLA SE CARACTERIZA POR SU PESO LIGERO, RESISTENTE Y DE FÁCIL USO.	1
37	MONO GAFAS DE BISEGURIDAD	TRANSPARENTES DE BANDA ELASTICA	10
38	TORNIQUETE PARA CANALIZAR	TORNIQUETE POLIESTER AJUSTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS	10
39	TABLA ESPINAL CORTA	TABLA ESPINAL CORTA EN POLIETILENO PARA RESCATE	2
40	EUCIDA ADVANCED DESINFECTANTE	DESINFECTANTE DUAL A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN IDEAL PARA EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUPERFICIES, PRESENTACION POR GALON CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	25
41	KIT DE TRIAGE START	KIT COMPLETO PARA TRIAGE START EN EMERGENCIAS	4
42	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PEDIATRICO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (DEA), PEDIATRICO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	3
43	ROLLO DE GASA TEJIDA POR 100 YARDAS	GASA TEJIDA POR 100 YARDAS 28 HILOS ASEPTICA HOSPITALARIA POR 1 UNIDAD HILO DE ALGODO 100%	25

44	GASA TEJIDA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 CAJA CON 24 UNIDADES	70
45	GASA TEJIDA NO ESTERIL	GASA DE 7.5 CM X 7.5 CM DE 200 UNIDADES, CAJA POR 50 PAQUETES	10
46	GUARDIAN	RECIPIENTE RÍGIDO, HERMÉTICO Y DESECHABLE, DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES, COMO AGUJAS Y OTROS OBJETOS PUNZANTES, PRESENTACION 1.5 LITROS	10
47	BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
48	BOLSAS VERDES DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
49	GUANTES DE NITRILO	TALLA S POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	20
50	GUANTES DE NITRILO	TALLA MPOR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	15
51	GUANTES DE NITRILO	TALLA L POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	30
52	JABON YODADO	TARRO 120ML AL 8% POR UNIDAD	10
53	CANULA NASAL	CANULA NASAL ADULTO POR UNIDAD PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	50
54	CANULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA POR UNIDAD, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	10
55	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	PRESENTACION DE 800 ml CAJA POR 12	5
56	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MACROGOTEO MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE GOTEO: TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS.	50

57	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MICROGOTEO. MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE MICROGOTEO: CILINDRICA, TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 100 O 150 ML. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
58	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA L.	20
59	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA M.	20
60	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA S.	20

61	COLLAR GRADUABLE ADULTO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	50
62	COLLAR GRADUABLE PEDIATRICO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	20
63	MICROPORE GRANDE	MICROPORE MEDIDAS 5 CM X 9 METROS, CAJA POR 6 ROLLOS	20
64	MICROPORE PEQUEÑO	MICROPORE MEDIDAS 2.5 CM X 9 METROS, CAJA POR 12 ROLLOS	20

65	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	30
66	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION PEDIATRICO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	15
67	VENDA TRIANGULAR GRANDE	MATERIAL: 100% ALGODÓN, SUAVE Y LIGERO FORMA: TRIÁNGULO RECTÁNGULO ISÓSCELES DIMENSIONES ESTÁNDAR MEDIDAS 102 CMX102 CM X1.42 CM, COLOR BLANCA, AZUL.	50
68	ESPARADRAPO	TELA TEJIDA (ALGODÓN), POLIÉSTER/RAYÓN, MASA ADHESIVA ACRÍLICA (HIPOALERGÉNICA), MATERIAL POROSO QUE PERMITE LA PERMEABILIDAD AL AIRE Y LA HUMEDAD, COLOR: BLANCO, DIMENSIONES 3" y 4" POR 10 YARDAS DE LARGO.	10
69	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL	COMPRESA ESTERIL MEDIDA 45 X 45 4 CAPAS CON CINTA RADIO PACO Y MANIJA DE SUJECIÓN ESTERIL, PAQUETE X 5 UNDS	30
70	VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO	VENDAJE TUBULAR PARA CABEZA, CAJA POR 10 METROS	40
71	CORTA ANILLOS	MOTOR, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 BATERÍAS ALCALINAS AA. PESO: 127 G (PIEZA DE MANO) / 44 G (RODAMIENTO SECO). CAPACIDAD DE CORTE: METALES DUROS (TITANIO, TUNGSTENO, ACERO INOXIDABLE, PLATINO) Y METALES BLANDOS (ORO, PLATA, LATÓN, COBRE). DIMENSIONES MÁXIMAS DEL ANILLO: HASTA 20 MM DE ANCHO Y 5 MM DE PROFUNDIDAD, DISCOS INCLUIDOS: DISCO DE DIAMANTE, DISCO DE CARBURO DE SILICIO.	1

72	PARCHE OCULAR	ESTRUCTURA: DISEÑO OVALADO/ANATÓMICO COMPUESTO POR UN SOPORTE DE TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER O MICROPORE, Y UNA ALMOHADILLA CENTRAL DE FIBRAS DE RAYÓN. ADHESIVO: SILICONA SUAVE. ALMOHADILLA: ANTIADHERENTE DE ALTA ABSORCIÓN. DIMENCIONES 5.5 CM X 7.6 CM, COLOR PIEL, CAJA X 20 UNIDADES.	10
73	TORNIQUETE PARA TRAUMA	MATERIAL: CINTA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA CON BANDA ELÁSTICA INTERNA. (VARILLA): PLÁSTICO RÍGIDO REFORZADO PARA COMPRESIÓN. LONGITUD DESPLEGADA 95 CM ANCHO DE LA BANDA: ENTRE 3.8 CM A 5 CM SISTEMA DE CIERRE: HEBILLA DE DOBLE RANURA Y VELCRO, COLOR NEGRO.	30

El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Lugar de entrega: Cra. 50 No 50 – 02 Parque Principal del Municipio de Guarne – Oficina de Servicios Administrativos – Almacén Municipal.

Las descripciones anteriormente relacionadas serán susceptibles de modificación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

E. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento

del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. Adicionalmente la ficha deberá contar con descripción de la garantía por ítem.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, que se enuncia a continuación: a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, que se enuncia a continuación: a) Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. c) Garantizar el personal idóneo en excelentes condiciones. C)

Presentar todos los documentos y requerimientos solicitados para la correcta ejecución de la prestación del servicio. d) Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro. e) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. g) Contar con la capacidad técnica, física y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato. h) Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. i) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. j) Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. k) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. l) No prestar servicios sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y legalización de los mismos. (Servicios adicionales no contratados inicialmente. m) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. n) El contratista debe estar disponible para prestar el servicio en el día y la hora solicitado por el municipio. o) Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización. p) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. q) Constituir las garantías exigidas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para la respectiva aprobación por parte de la entidad y proceder a la firma del acta de inicio. r) Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma, artículo 1884 del Código Civil Colombiano. s) No debe hacer entrega de los suministros a funcionarios diferentes a los autorizados, quienes deben previamente cumplir con los requerimientos establecidos por el protocolo y por la supervisión. En caso de ser entregados suministros a servidores o personas no autorizadas estos correrán por cuenta del contratista y no serán incluidos en la factura de pago. t) En cualquier momento el supervisor y el personal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo podrán hacer revisión de los suministros, con el fin de hacer seguimiento y verificar la calidad de los productos y la oportunidad en la entrega. u) Las entregas se realizarán por parte del contratista en el lugar que determine la Alcaldía Municipal. En el momento de las entregas se verificará por parte del Municipio de Guarne el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, marca, cantidad y empaque. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer de acuerdo con las condiciones exigidas. v) Prestar el servicio para el transporte de los suministros sin ningún costo para el Municipio. w) Cada uno de los suministros debe estar debidamente empacado al momento de la entrega. v) Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a dos (2) días hábiles. x) Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. y) Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente: a) Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. b) Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. c) Vigilar y controlar la adecuada

ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C ($133,440,282)**. Por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente suministro.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, estampillas y retenciones a las que haya lugar según la normatividad vigente nacional y municipal.

NOTA 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado SERÁ RECHAZADA.

H. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne pagará al contratista mediante única acta de pago previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte del supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la secretaría de Hacienda y gestión financiera de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación del pago se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectué la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal 2026.

J. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, en el SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, podrá radicarse en la Oficina de Archivo en la Dirección CR 50 N° 50-02 y/o por correo electrónico a contratacion@guarne-antioquia.gov.co, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., durante el termino establecido en el cronograma.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El Municipio de Guarne no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

K. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

L. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. No obstante, los documentos del proceso de selección deben interpretarse de manera conjunta e integral.

M. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Guarne ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

IV. LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo capítulo II del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar el presente proceso de contratación a las MYPIMES del orden Municipal de Guarne, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MYPIME MUNICIPAL, caso contrario será abierta.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Guarne debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Guarne podrá solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias durante el traslado del informe de evaluación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados y en la mínima cuantía. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Guarne también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes documentos de orden jurídico, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación e información que a continuación se reseña:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente o su Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
- Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes judiciales (Policía) y de medidas correctivas del representante legal del oferente persona jurídica y del oferente persona natural; REDAM.
- Los demás establecidos en los documentos del proceso de selección.

1. Carta de presentación

Todos los proponentes deben allegar con la propuesta el formato de la carta de presentación de la misma, firmada en original por el Representante Legal de las personas jurídica, por el representante

designado por el Consorcio Unión Temporal o el apoderado especial debidamente constituido. En este último evento se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder suficiente para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, el representante Legal de las personas jurídicas debe estar debidamente facultado para celebrar todos los actos y el contrato derivado del presente proceso de selección.

NOTA 1: Diligenciar el Anexo 3

2. Documento de identificación del Proponente

El proponente, persona natural, deberá suministrar la fotocopia simple de su Cédula de Ciudadanía. Las personas jurídicas adjuntaran la fotocopia del documento de identidad de su representante legal.

En el caso que el proponente, su representante legal o su apoderado, sea una persona extranjera, adjuntarán fotocopia de su pasaporte vigente y de los demás documentos que el ordenamiento jurídico estableciere.

3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

3.1. Personas Jurídicas

Las personas jurídicas (Colombianas o Extranjeras), individualmente o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección; en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual le debe permitir la ejecución del respectivo contrato, sobre el cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado para este proceso de contratación.
- Que el proponente sea una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal
- Que las facultades del representante legal sean suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir el aval de otra persona u órgano, allegue la autorización correspondiente.
- Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la empresa proponente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

En caso de que la empresa sea una entidad sin ánimo de lucro, según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.2.40.1.2. que establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro que se deben registrar ante las Cámaras de Comercio, es por ello que si el posible oferente debe registrarse en dicha entidad de acuerdo a lo previsto en dicha normatividad y no aplica en las excepciones previstas en el Artículo

2.2.2.40.1.3. del mismo Decreto, debe presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido para el efecto por la entidad competente.

En caso de que el posible oferente clasifique dentro de las excepciones del Artículo 2.2.2.40.1.3., debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.

3.2. Condiciones y Requisitos Adicionales para Personas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican

para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso.

4. Documentos Otorgados en el Extranjero

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. En el evento de tratarse de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos no es subsanable.

5. Consularización

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Igualmente, deberán surtirse los demás trámites que prevea el ordenamiento jurídico colombiano sobre esta materia.

6. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

7. Requisitos especiales para consorcios o uniones temporales.

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas conforme el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, quienes para participar en el presente proceso de selección deberán presentar documento de constitución, en el cual expresará claramente:

1. Su conformación, Indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión en porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
2. Reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su manifestación de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato y la solidaridad.
3. Indicar la dirección física y electrónica de notificación del consorcio o unión temporal.
4. Designación de la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal, otorgándole la facultad expresa de presentar la oferta y comprometer a través de la misma a todos sus asociados, así como con la capacidad legal para suscribir el contrato a que haya lugar y en general para actuar durante el proceso de selección en las ocasiones en las que sea necesario, en representación de la asociación.
5. Señalar la vigencia del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y tres años más. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá estar vigente durante el término de las garantías ofrecidas.
6. Indicar que en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, adjuntará a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en este pliego de condiciones.
8. A efectos de establecer la identificación tributaria del consorcio o unión temporal en el contrato a adjudicar, indicar en el documento de constitución que la facturación se efectuará de manera conjunta con su propio NIT, comprometiéndose en caso de ser beneficiario adjudicatario del presente proceso de selección, a tramitar el NIT y remitirlo a la DSA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8. Autorización para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

9. Registro de entidad sin ánimo de lucro

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

El Municipio de Guarne, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Guarne verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, resumen de cuentas de balance general y estado de resultados, capacidad financiera y capacidad organizacional, anexos a este pliego de condiciones.

11. Registro Único Tributario (RUT)

Teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, se debe estar es en la clasificación de acuerdo a la nueva clasificación de la actividad económica en el RUT proveniente de la Resolución 139 de 2012, la DIAN adopta una nueva clasificación de las actividades económicas que utiliza para efectos de control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes cumpliendo con el párrafo anterior.

12. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

13. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "MUNICIPIO DE GUARNE" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Los proponentes que no acrediten su calidad de MiPymes en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar la póliza por valor del diez punto veinticinco por ciento (10,25 %) del presupuesto oficial.

Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE GUARNE NIT. 890.982.055-7

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Guarne, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

NOTA: Si los oferentes no acreditan su calidad de MIPYME, deben aportar garantía de seriedad de la oferta por valor de 10,25% del presupuesto oficial.

14. Compromiso anticorrupción

Todos los proponentes deben allegar con la propuesta el formato del compromiso anticorrupción, firmada en original por la Persona Natural, por el Representante Legal de las personas jurídicas, por el representante designado por el Consorcio Unión Temporal o el apoderado especial debidamente constituido. **Anexo 2**

15. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Policía) del representante legal y Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, REDAM.

15.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente ni su representante legal presentan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, tiene alguna inhabilidad o incompatibilidad, la propuesta respectiva será evaluada como NO CUMPLE.

15.2. Certificado de responsables Fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, se encuentra(n) incluido(s) en el boletín señalado en este numeral expedido por la Contraloría General de la República, la propuesta respectiva será evaluada como NO CUMPLE.

15.3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas

Expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), tengan Antecedentes Judiciales.

15.4. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

15.5. REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

B. EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, inscritos en el RUP.

Para verificar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

Cada contrato deberá estar clasificado en al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC, al tercer nivel (clase): 42171600, 42171900, 42172000, 42181900, 42192200, 42132100, 42132200, 42281600, 42295400, 46161700, 46181800, 46182000, 46182300, 46182400, 24111800, 47121700, 51102700, 27111500, 27111900, 41114500. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se encuentre inscrita en el RUP de la sociedad.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia, se aceptará aquella adquirida por los proponentes mediante la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, siempre que sea pertinente y se encuentre relacionada con el objeto y las condiciones del presente proceso de contratación.

No se aceptará como experiencia acreditada aquella que corresponda exclusivamente a la ejecución

de proyectos propios del proponente, cuando este haya actuado en calidad de propietario, comprador, diseñador, constructor o vendedor, sin que medie la existencia de un contrato celebrado con un tercero que permita acreditar la experiencia objeto de verificación.

La experiencia derivada de Ofertas Mercantiles y de subcontratos será valorada y aceptada cuando se encuentre debidamente acreditada y cumpla las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso, siempre que resulte pertinente y proporcional al objeto contractual.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La experiencia se verificará con la información del RUP. Cuando la entidad requiera soportes adicionales, el proponente podrá aportar indistintamente copia del contrato, certificación de la entidad contratante, acta de liquidación o facturas.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será inhabilitada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

C. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y MUJERES

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos que cumplan las demás condiciones del literal B, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá aportar la ficha técnica de los bienes objeto del suministro, en la cual se indiquen las características y especificaciones del bien ofrecido, de manera que la Entidad pueda verificar que este cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la ficha técnica solicitada.

E. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte al último año fiscal o con la información financiera vigente y en firme en el RUP, así:

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte al último año fiscal o con la información financiera vigente y en firme en el RUP, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **5.0**

Índice de liquidez diferencial a MIPYME y empresas de mujeres: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME o empresa de mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso, deberán acreditar un índice de liquidez igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **0.1**

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **10.0**

F. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional /patrimonio*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.12**

Rentabilidad del activo**:** *Utilidad operacional /activo total*

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.12**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo, **igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial del proceso**

G. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I) Balance general
(II) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

H. CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso no aplica la presente exigencia

I. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Se estipulan las siguientes de manera enunciativa:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las selecciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en las selecciones.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma selección o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma selección o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
m) El supervisor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada

con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: i. haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; ii. haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; iii. haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en selecciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de El Municipio de Guarne.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente11 del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

VI. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

A. CIERRE DEL PROCESO

En la fecha y hora señalada en el cronograma se publicará el informe de presentación de ofertas generado por el SECOP II, que indica el nombre de cada proponente y la hora de presentación de su oferta

Vencido el plazo y la hora fijada para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, la plataforma inhabilita la cuenta del proponente para realizar el envío de su propuesta a la entidad.

B. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el cronograma.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL

El Municipio de Guarne comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Entidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Dentro de ese término, La Entidad a través del Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad, efectuará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, según el cual, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, La Entidad, no obstante, para efectuar un adecuado estudio y verificación, invita a los oferentes para que en el evento de que sea necesario presentar tales requisitos, ello se haga antes de la adjudicación del proceso.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El Municipio de Guarne tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe La Entidad se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Entidad procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica.

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes y aplicando el procedimiento propio de la subasta inversa electrónica.

VII PROPUESTA

A. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, que tenga debidamente aprobados los ramos para los cuales presentará propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de

la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en éste pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
- Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
- La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso; la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
- En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
- Cada proponente deberá presentar solamente una por grupo ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

B. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

C. PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso de que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (bienes de características técnicas uniformes y de común utilización) y en concordancia con el numeral 3 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Municipio será aquella que tenga el MENOR PRECIO.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082

de 2015.

El oferente debe dar cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica de los bienes que hacen parte del presente proceso. Teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características de los bienes requeridos por la entidad, y se constituye el único requisito que permite la comparación de las ofertas, el proponente a la hora de elaborar la ficha técnica de los productos podrá señalar la información complementaria a la solicitada para cada producto, como por ejemplo marca, tiempo de garantía, forma de uso, presentación del producto, entre otros.

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del material ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015.

E. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad

Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1º al 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser- vicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta- blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes documentos de orden jurídico, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación e información que a continuación se reseña:

2. Oferta Económica

El proponente deberá incluir en el sobre económico, totalmente diligenciado el “Anexo 5”

F. SUBASTA INVERSA

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán invitados a la subasta inversa en la fecha y hora definida en el cronograma según sección XIV, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. La subasta inversa se efectuará en el SECOP II.

1. Mínimo de Proponentes Habilitados

Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, El Municipio de Guarne puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta Inversa.

G. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA

1. Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

La Subasta Inversa, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.

2. Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato

La subasta inversa que adelantará el Municipio, será electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP II.

3. Aspectos de calificación económica (sobre económico)

Se realizará la apertura del sobre económico en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, la cual debe contener el ofrecimiento de precio para cada ítem y el análisis de precios unitarios.

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es: **MENOR PRECIO.**

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

Procedimiento audiencia de subasta inversa electrónica
La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y publicará en el SECOP II a través del módulo de mensajes cuál fue la menor de ellas.

b. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones de **3 minutos máximo** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

c. Los proponentes harán su lance en el SECOP II.

d. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

f. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

g. Al terminar la presentación de cada lance, el SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios y enviar la propuesta actualizada por el módulo de mensajes. Una vez adjudicado el contrato, la entidad publicará en el SECOP II el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

F. FÓRMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

G. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Guarne declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Guarne o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta deberá hacerlo a través del SECOP II antes del cierre del proceso.

Al retirar su propuesta, la entidad estatal no podrá visualizar el contenido de la misma y los archivos quedarán guardados en la cuenta de SECOP II del proveedor

J. RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Guarne rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
2) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de participación necesarios para la comparación de propuestas.
3) Cuando no se presente en el sobre habilitante la póliza de seriedad de la oferta.

4) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial
6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
7) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original. En todo caso no puede variar el valor total de la propuesta so pena de rechazo.
8) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades.
10) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante. Sin perjuicio del derecho de defensa y las reglas de subsanabilidad.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma selección.
14) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos del proceso.
15) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
16) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
17) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
18) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
19) Cuando se presente por fuera de los módulos designados en el SECOP II para tal actuación o se presenten físicas.

El Municipio de Guarne se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Para la verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio y teniendo como guía el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, este claramente señala en el numeral 1.2.3 relativo a las exclusiones de aplicabilidad y excepciones: "los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentren en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas"

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "*Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".*

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

a) El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo motivado, después de realizado el procedimiento de Subasta Inversa. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

b) En el evento que el jefe de El Municipio de Guarne o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual

que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

En la ejecución del contrato producto de los presentes estudios previos, pueden llegar a presentarse eventos adversos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual.

La Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	onsecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				fecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	cha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													babilidad	mpacto	lificación	lificación					Cómo se realiza el monitor	iodicidad ¿Cuán d
1	G	E	C	E	Variación de precios	equilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Baio	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato Hasta el treinta y uno (31) de diciembre	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	E	E	C	S	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	evisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

6	G	E	E	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio julio 2025	Duración del contrato Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	G	E	E	S	Daños a bienes ajenos y a terceros	ños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de septiembre 2026	Duración del contrato Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	/igilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	E	I	P	O	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Baio	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos: julio de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	G	I	E	E	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

XI. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

A) SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

NOTA: Los oferentes que no acrediten su calidad de MIPYMES, deben aportar la garantía de seriedad por valor del 10,25% del presupuesto oficial.

B) CON OCASIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTIAS debidamente constituidas en todos sus amparos.

XII. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y pos contractual el Secretario de Planeación y Desarrollo designará al subcomandante del cuerpo oficial de bomberos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos , el contrato y el ordenamiento jurídico. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del Municipio, cuando no se requieren conocimientos especializados.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Guarne.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIII. CONTRATO

A. PARTES

Las partes del Contrato serán el **Proponente** que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la **Entidad que publica** los presentes pliegos.

B. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

1. Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
3. Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
4. Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
5. Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales.
6. Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

XIV. CRONOGRAMA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el cronograma del proceso será el publicado en SECOP II, donde los interesados podrán consultar las fechas y términos establecidos.

Una vez verificados los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros, el Municipio de Guarne, Antioquia adelantará las actuaciones necesarias para suscribir el contrato.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido y cumplir los requisitos legales y administrativos para su ejecución, incluyendo el Registro Presupuestal, la aprobación de garantías cuando sean exigibles y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente incumple estos requisitos por causas atribuibles a él, la entidad adelantará las actuaciones legales y administrativas pertinentes. Asimismo, verificará el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y disciplinarios aplicables.

XV. IMPUESTOS

La empresa adjudicada pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

XVI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del Proceso de Selección; en todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las presentes reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección

1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que exceda la vigencia 2026.

2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

4. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación y transacción.

5. CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista NO podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del Representante Legal del Municipio de Guarne, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrán indemne al Municipio de Guarne por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del(os) contrato(s), así mismo mantendrá indemne a La Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

XVII. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el

19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido

en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

FREDDY ALBERTO URAN HOYOS
Secretaria de Planeación y Desarrollo (E)

ANEXO 1 - CONDICIONES TÉCNICAS

	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MALETÍN BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 35 X 61 X 29.5 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER CAPACIDAD 62.98 LITROS, COLOR ROJO.	2
2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MORRAL BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 24X32X47 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER, COLOR ROJO, CAPACIDAD 35.34 LITROS.	2
3	PULSO OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PULSO OXIMETRO ADULTO CON CABLE DE 3 METROS, RANGO DE MEDICIÓN SPO2: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: $\PM$2% (EN RANGO 70%~100%), $\PM$6% (EN RANGO 35%~69%). FRECUENCIA DE PULSO (PR): 25 - 300 LPM (LATIDOS POR MINUTO). PRECISIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO TONO DE MODULACIÓN DE PULSO: INCLUIDO (CAMBIA EL TONO SEGÚN LA SATURACIÓN). VISUALIZACIÓN: CURVA PLETISMOGRÁFICA (FORMA DE ONDA) Y VALOR NUMÉRICO. ALARMAS: LÍMITES ALTO/BAJO CONFIGURABLES PARA SPO2 Y PR, CON INDICADORES VISUALES Y SONOROS. PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
4	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROTECTOR EXTERNO IMPERMEABLE	4

5	BRAZALETE ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL ADULT E9 27 A 35 CM NIBP MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / CONTINUO MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS UNIDAD DE MEDIDA: MMHG / KPA SELECCIONABLE TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG MEDIA: 20 A 235 MMHG	2
6	GLUCOMETRO	GLUCOMETRO TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICA (TECNOLOGÍA GOD-FAD). MEMORIA: 450 MEDICIONES CON FECHA Y HORA. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS. VOLUMEN DE SANGRE: RANGO DE OPERACIÓN: 10°C A 40°C (50°F A 104°F). HUMEDAD DE OPERACIÓN: < 85% HUMEDAD RELATIVA. RANGO DE HEMATOCRITO: ACEPTA SANGRE VENOSA Y CAPILAR. FUENTE DE ENERGÍA: UNA BATERÍA DE LITIO CR2032. APAGADO AUTOMÁTICO: DESPUÉS DE 3 MINUTOS SIN ACTIVIDAD. CONECTIVIDAD: INTERFAZ RS232 PARA PC CON TIRILLLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS Y LANCETAS	2
7	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN	FRASCO DE TIRILLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS X 50 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	20
8	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO PEDIATRICO Y NEONATAL	SENSOR DE SPO2 NEONTAL PINZA, LONGITUD 3.0 M, CONECTOR TIPO Y 6 PINES, 2 GUIAS 40° PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PANTALLA TFT A COLOR DE 8,4". ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. OXIMETRÍA CON MODULACIÓN DE TONO POR PULSO. ANÁLISIS ECG DE 7 SEGMENTOS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DE SEGMENTOS ST. BATERÍA DE LITIO INTERNA RECARGABLE. CONEXIÓN A CENTRAL DE MONITOREO DETECCIÓN DE MARCAPASOS LLAMADA DE	2

		EMERGENCIA	
10	CILINDRO DE OXIGENO	CILINDRO DE OXIGENO PORTATIL DE ALTA PRESION, PRESION DE TRANAJO DE 2200 PSI, CON REGULADOR DE ALTA PRESION YUGO CGA 870 A PRESION DE TRABAJO SEGURA DE 1 MT	2
11	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) ADULTO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) REFERENCIA MR62NB, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	5
12	KIT TENSIOMETRO MANUAL Y FONENDOSCOPIO	MEDICIÓN PRECISA Y CONFIABLE. PESO NETO 0,48 KG PESO BRUTO 0,72 KG BRAZALETE IMPERMEABLE CON AJUSTE EN VELCRO. INCLUYE DOS MANGUERAS DE PVC. PERA CON VÁLVULA DE METAL QUE EVITA EL PASO DEL POLVO. VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE. FONENDOSCOPIO RAPPAPORT (DOBLE MANGERA) TENSIÓMETRO ANEROIDE. PRÁCTICA MALETA DE TRANSPORTE. MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA.	2
13	PULSO OXIMETRO PORTATIL	PULSO OXIMETRO PORTATIL ADULTO PANTALLA Y VISUALIZACIÓN: TECNOLOGÍA OLED, LED O TFT COLOR. MUESTRA SATURACIÓN, FRECUENCIA DEL PULSO, CURVA PLESTIMOGRÁFICA (ONDA) Y BARRA DE PULSO. BRILLO AJUSTABLE Y, EN MODELOS DE DEDO, GIRO AUTOMÁTICO DE PANTALLA.ENERGÍA:2 PILAS ALCALINAS AAA 1.5V. CONSUMO BAJO, CON DURACIÓN DE MÁS DE 30 HORAS DE USO CONTINUO. APAGADO AUTOMÁTICO TRAS RETIRAR EL DEDO (10-16 SEGUNDOS).CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: PESO LIGERO (APROX. 25-50 GRAMOS SIN BATERÍAS EN MODELOS DE DEDO). DIMENSIONES COMPACTAS, USUALMENTE INFERIORES A 60MM X 40MM X 40MM	3

14	LINTERNA DE VALORACIÓN OCULAR	LINTERNA PORTATIL REFERENCIA GMD401-PL48 BOMBILLO TIPO LED BATERÍAS 2 PILAS AAA VOLTAJE 1.5 V	3
15	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA ADULTO	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	10
16	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA PEDIATRICA	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	2
17	DISPOSITIVO BOLSA VALVULA MASCARILLA ADULTO	COLAPSABLE PARA GUARDAR CUMPLE STANDARES ISO Y ASTM EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN BOLSA TRANSPARENTE VOLUMEN 1800mL VOLUMEN SISTÓLICO: HASTA 600mL VOLUMEN CORRIENTE: 600mL	8
18	MANTA TERMICA	MANTA TERMICA DOBLE FAZ PARA EMERGENCIAS, FIBRA ALUMINIZADA	50
19	ASPIRADOR DE SECRECIONES MANUAL	DIMENSIONES CON VASO 210X170X75 MM. CATÉTER ADULTO DIMENSIONES Ø16X22 CM. VACÍO MÁXIMO 550 MMHG. CAUDAL >20 L/MIN. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 350 ML. FILTRACIÓN VIRAL Y BACTERIANA EFICIENCIA 99,99%. MATERIALES PE, PVC. PESO DEL ASPIRADOR CON RECIPIENTE 270 G.	2
20	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML X CAJA X 35 BOLSAS CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4
21	CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML X CAJA X 50 UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4
22	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLE TERMO SELLADO 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA POR 50 UNIDADES	15
23	MICROPORE ROLLO COLOR BRONCE	CAJA POR 12 UNIDADES MEDIDAS 2.5 CM X 9.1 METROS	20
24	DEXTROSA AL 10% 500 ML	BOLSA DE DEXTROSA AL 10 % DE 500 ML PARA USO INTRAVENOSO POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	6
25	CATETER INTRAVENOSO # 24	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
26	CATETER INTRAVENOSO # 20	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS AGUJA LARGA POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10

27	CATETER INTRAVENOSO # 18	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	30
28	PINZA ROCHESTER CURVA	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2
29	PINZA KELLY RECTA GRANDE	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	4
30	PERA DE SUCCION NEONATAL	PERA DE GOMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	2
31	PARCHE TORACICO PARA NEUMOTORAX	CON TRES CANALES DE VENTILACION Y LIBRE DE LATEX	4
32	TIJERA DE TRAUMA CORTA TODO MULTIPROPOSITO	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ROMPEVIDRIOS, CORTA CINTURON, CORTA ANILLOS, CORTA TODO	30
33	VENDAJE DE TELA	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	40
34	VENDAJE DE TELA	5X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	20
35	VENDAJE ELASTICO	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	30
36	SILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA TIPO SILLA PARA AMBULANCIA Y EMERGENCIA MANUAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, PLEGABLE Y CONFORTABLE PARA EL USUARIO DEBIDO A SU PRÁCTICA MANIPULACIÓN Y SEGURIDAD. ESTE TIPO DE SILLA SE CARACTERIZA POR SU PESO LIGERO, RESISTENTE Y DE FÁCIL USO.	1
37	MONO GAFAS DE BISEGURIDAD	TRANSPARENTES DE BANDA ELASTICA	10
38	TORNIQUETE PARA CANALIZAR	TORNIQUETE POLIESTER AJUSTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS	10
39	TABLA ESPINAL CORTA	TABLA ESPINAL CORTA EN POLIETILENO PARA RESCATE	2
40	EUCIDA ADVANCED DESINFECTANTE	DESINFECTANTE DUAL A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN IDEAL PARA EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUPERFICIES, PRESENTACION POR GALON CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	25
41	KIT DE TRIAGE START	KIT COMPLETO PARA TRIAGE START EN EMERGENCIAS	4
42	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PEDIATRICO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (DEA), PEDIATRICO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	3
43	ROLLO DE GASA TEJIDA POR 100 YARDAS	GASA TEJIDA POR 100 YARDAS 28 HILOS ASEPTICA HOSPITALARIA POR 1 UNIDAD HILO DE ALGODO 100%	25

44	GASA TEJIDA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 CAJA CON 24 UNIDADES	70
45	GASA TEJIDA NO ESTERIL	GASA DE 7.5 CM X 7.5 CM DE 200 UNIDADES, CAJA POR 50 PAQUETES	10
46	GUARDIAN	RECIPIENTE RÍGIDO, HERMÉTICO Y DESECHABLE, DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES, COMO AGUJAS Y OTROS OBJETOS PUNZANTES, PRESENTACION 1.5 LITROS	10
47	BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
48	BOLSAS VERDES DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20
49	GUANTES DE NITRILO	TALLA S POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	20
50	GUANTES DE NITRILO	TALLA MPOR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	15
51	GUANTES DE NITRILO	TALLA L POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	30
52	JABON YODADO	TARRO 120ML AL 8% POR UNIDAD	10
53	CANULA NASAL	CANULA NASAL ADULTO POR UNIDAD PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	50
54	CANULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA POR UNIDAD, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	10
55	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	PRESENTACION DE 800 ml CAJA POR 12	5
56	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MACROGOTEO MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE GOTEO: TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS.	50

57	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MICROGOTEO. MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE MICROGOTEO: CILINDRICA, TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 100 O 150 ML. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10
58	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA L.	20
59	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA M.	20
60	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA S.	20

61	COLLAR GRADUABLE ADULTO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	50
62	COLLAR GRADUABLE PEDIATRICO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	20
63	MICROPORE GRANDE	MICROPORE MEDIDAS 5 CM X 9 METROS, CAJA POR 6 ROLLOS	20
64	MICROPORE PEQUEÑO	MICROPORE MEDIDAS 2.5 CM X 9 METROS, CAJA POR 12 ROLLOS	20

65	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	30
66	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION PEDIATRICO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	15
67	VENDA TRIANGULAR GRANDE	MATERIAL: 100% ALGODÓN, SUAVE Y LIGERO FORMA: TRIÁNGULO RECTÁNGULO ISÓSCELES DIMENSIONES ESTÁNDAR MEDIDAS 102 CMX102 CM X1.42 CM, COLOR BLANCA, AZUL.	50
68	ESPARADRAPO	TELA TEJIDA (ALGODÓN), POLIÉSTER/RAYÓN, MASA ADHESIVA ACRÍLICA (HIPOALERGÉNICA), MATERIAL POROSO QUE PERMITE LA PERMEABILIDAD AL AIRE Y LA HUMEDAD, COLOR: BLANCO, DIMENSIONES 3" y 4" POR 10 YARDAS DE LARGO.	10
69	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL	COMPRESA ESTERIL MEDIDA 45 X 45 4 CAPAS CON CINTA RADIO PACO Y MANIJA DE SUJECIÓN ESTERIL, PAQUETE X 5 UNDS	30
70	VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO	VENDAJE TUBULAR PARA CABEZA, CAJA POR 10 METROS	40
71	CORTA ANILLOS	MOTOR, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 BATERÍAS ALCALINAS AA. PESO: 127 G (PIEZA DE MANO) / 44 G (RODAMIENTO SECO). CAPACIDAD DE CORTE: METALES DUROS (TITANIO, TUNGSTENO, ACERO INOXIDABLE, PLATINO) Y METALES BLANDOS (ORO, PLATA, LATÓN, COBRE). DIMENSIONES MÁXIMAS DEL ANILLO: HASTA 20 MM DE ANCHO Y 5 MM DE PROFUNDIDAD, DISCOS INCLUIDOS: DISCO DE DIAMANTE, DISCO DE CARBURO DE SILICIO.	1

72	PARCHE OCULAR	ESTRUCTURA: DISEÑO OVALADO/ANATÓMICO COMPUESTO POR UN SOPORTE DE TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER O MICROPORE, Y UNA ALMOHADILLA CENTRAL DE FIBRAS DE RAYÓN. ADHESIVO: SILICONA SUAVE. ALMOHADILLA: ANTIADHERENTE DE ALTA ABSORCIÓN. DIMENCIONES 5.5 CM X 7.6 CM, COLOR PIEL, CAJA X 20 UNIDADES.	10
73	TORNIQUETE PARA TRAUMA	MATERIAL: CINTA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA CON BANDA ELÁSTICA INTERNA. (VARILLA): PLÁSTICO RÍGIDO REFORZADO PARA COMPRESIÓN. LONGITUD DESPLEGADA 95 CM ANCHO DE LA BANDA: ENTRE 3.8 CM A 5 CM SISTEMA DE CIERRE: HEBILLA DE DOBLE RANURA Y VELCRO, COLOR NEGRO.	30

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUARNE

Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No __ de 202X

Yo, _____identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Guarne para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No ___ de 202X, cuyo objeto es el: **"xxxxxxxx"**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No 0___ de 2024, cuyo objeto es el: **"xxxxxxxxx".**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No ___ de 2024, cuyo objeto es el: **"xxxxxxxxxx".** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2024.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUARNE
Carrera 50 No. 50-02
Segundo piso
Dirección de contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°__de 202X cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de Guarne respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.

4. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.

5. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

> *Articulo 8*
> *(…)*
> *j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	RUP (1)	OBJETO CONTRATO (2)	VALOR CONTRATO (3) PESOS	SMMLV	CONTRATISTA (%) (4)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ENTIDAD (5)

INDICACIONES:

- **(1)** Indicar el consecutivo del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes.
- **(2)** Indicar el Objeto del contrato.
- **(3)** Indicar el valor del contrato, en la columna de la derecha en valor en pesos del contrato, en la columna de la derecha el valor de contrato expresado en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
- **(4)** En caso de consorcio o unión temporal indicar el porcentaje de participación, si el contrato se celebró de manera individual, indicar una participación del 100%**.**
- **(5)** Nombre de la entidad contratante

Persona de Contacto:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT		
1	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MALETÍN BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 35 X 61 X 29.5 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER CAPACIDAD 62.98 LITROS, COLOR ROJO.	2		
2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BOTIQUIN MORRAL BOLSA DE EMERGENCIA PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, LONA DE ALTA RESISTENCIA, A MENUDO IMPERMEABLE. ORGANIZACIÓN INTERNA TIPO PANAL, COMPARTIMENTOS EXTERNOS CON 6 BOLSILLOS Y APERTURA TOTAL, BOLSILLOS CREMALLERAS CON DOBLE DESLIZADOR PARA ACCESO RÁPIDO DIMENSIONES 24X32X47 CM, MATERIAL 1000D POLYESTER, COLOR ROJO, CAPACIDAD 35.34 LITROS.	2		
3	PULSO OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PULSO OXIMETRO ADULTO CON CABLE DE 3 METROS, RANGO DE MEDICIÓN SPO2: 0 - 100%. RESOLUCIÓN: 1%. PRECISIÓN: $\PM$2% (EN RANGO 70%~100%), $\PM$6% (EN RANGO 35%~69%). FRECUENCIA DE PULSO (PR): 25 - 300 LPM (LATIDOS POR MINUTO). PRECISIÓN DE FRECUENCIA DE PULSO TONO DE MODULACIÓN DE PULSO: INCLUIDO (CAMBIA EL TONO SEGÚN LA SATURACIÓN). VISUALIZACIÓN: CURVA PLETISMOGRÁFICA (FORMA DE ONDA) Y VALOR NUMÉRICO. ALARMAS: LÍMITES ALTO/BAJO CONFIGURABLES PARA SPO2 Y PR, CON INDICADORES VISUALES Y SONOROS. PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2		

4	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROTECTOR EXTERNO IMPERMEABLE	4		
5	BRAZALETE ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	BRAZALETE PARA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL ADULT E9 27 A 35 CM NIBP MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / CONTINUO MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS UNIDAD DE MEDIDA: MMHG / KPA SELECCIONABLE TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG MEDIA: 20 A 235 MMHG	2		
6	GLUCOMETRO	GLUCOMETRO TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN: ELECTROQUÍMICA (TECNOLOGÍA GOD-FAD). MEMORIA: 450 MEDICIONES CON FECHA Y HORA. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS. VOLUMEN DE SANGRE: RANGO DE OPERACIÓN: 10°C A 40°C (50°F A 104°F). HUMEDAD DE OPERACIÓN: < 85% HUMEDAD RELATIVA. RANGO DE HEMATOCRITO: ACEPTA SANGRE VENOSA Y CAPILAR. FUENTE DE ENERGÍA: UNA BATERÍA DE LITIO CR2032. APAGADO AUTOMÁTICO: DESPUÉS DE 3 MINUTOS SIN ACTIVIDAD. CONECTIVIDAD: INTERFAZ RS232 PARA PC CON TIRILLLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS Y LANCETAS	2		
7	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN	FRASCO DE TIRILLAS REACTIVAS, BIOSENSOR AMPEROMÉTRICO (ENZIMA: GOD - FAD). TIEMPO DE REACCIÓN: 5 SEGUNDOS X 50 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	20		
8	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO PEDIATRICO Y NEONATAL	SENSOR DE SPO2 NEONTAL PINZA, LONGITUD 3.0 M, CONECTOR TIPO Y 6 PINES, 2 GUIAS 40° PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	2		

9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PANTALLA TFT A COLOR DE 8,4". ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR. OXIMETRÍA CON MODULACIÓN DE TONO POR PULSO. ANÁLISIS ECG DE 7 SEGMENTOS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, ANÁLISIS DE SEGMENTOS ST. BATERÍA DE LITIO INTERNA RECARGABLE. CONEXIÓN A CENTRAL DE MONITOREO DETECCIÓN DE MARCAPASOS LLAMADA DE EMERGENCIA	2		
10	CILINDRO DE OXIGENO	CILINDRO DE OXIGENO PORTATIL DE ALTA PRESION, PRESION DE TRANAJO DE 2200 PSI, CON REGULADOR DE ALTA PRESION YUGO CGA 870 A PRESION DE TRABAJO SEGURA DE 1 MT	2		
11	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) ADULTO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) REFERENCIA MR62NB, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	5		
12	KIT TENSIOMETRO MANUAL Y FONENDOSCOPIO	MEDICIÓN PRECISA Y CONFIABLE. PESO NETO 0,48 KG PESO BRUTO 0,72 KG BRAZALETE IMPERMEABLE CON AJUSTE EN VELCRO. INCLUYE DOS MANGUERAS DE PVC. PERA CON VÁLVULA DE METAL QUE EVITA EL PASO DEL POLVO. VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE. FONENDOSCOPIO RAPPAPORT (DOBLE MANGERA) TENSIÓMETRO ANEROIDE. PRÁCTICA MALETA DE TRANSPORTE. MANÓMETRO DE FÁCIL LECTURA.	2		
13	PULSO OXIMETRO PORTATIL	PULSO OXIMETRO PORTATIL ADULTO PANTALLA Y VISUALIZACIÓN: TECNOLOGÍA OLED, LED O TFT COLOR. MUESTRA SATURACIÓN, FRECUENCIA DEL PULSO, CURVA PLESTIMOGRÁFICA (ONDA) Y BARRA DE PULSO. BRILLO AJUSTABLE Y, EN MODELOS DE DEDO, GIRO AUTOMÁTICO DE PANTALLA.ENERGÍA:2 PILAS ALCALINAS AAA 1.5V. CONSUMO BAJO, CON DURACIÓN DE MÁS DE 30 HORAS DE USO CONTINUO. APAGADO AUTOMÁTICO TRAS RETIRAR EL DEDO (10-16 SEGUNDOS).CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: PESO LIGERO (APROX. 25-50 GRAMOS SIN BATERÍAS EN MODELOS DE DEDO).	3		

		DIMENSIONES COMPACTAS, USUALMENTE INFERIORES A 60MM X 40MM X 40MM			
14	LINTERNA DE VALORACIÓN OCULAR	LINTERNA PORTATIL REFERENCIA GMD401-PL48 BOMBILLO TIPO LED BATERÍAS 2 PILAS AAA VOLTAJE 1.5 V	3		
15	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA ADULTO	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	10		
16	ARNES DE SUJECIÓN PARA CAMILLA RIGIDA PEDIATRICA	MATERIAL CORREAS: NYLON, PARA USO PESADO. REFLECTIVO: A LO LARGO DE LA CORREA, ES IDEAL PARA USAR EN ÁREAS OSCURAS. ARNÉS AMARRE TIPO ARAÑA.	2		
17	DISPOSITIVO BOLSA VALVULA MASCARILLA ADULTO	COLAPSABLE PARA GUARDAR CUMPLE STANDARES ISO Y ASTM EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN BOLSA TRANSPARENTE VOLUMEN 1800mL VOLUMEN SISTÓLICO: HASTA 600mL VOLUMEN CORRIENTE: 600mL	8		
18	MANTA TERMICA	MANTA TERMICA DOBLE FAZ PARA EMERGENCIAS, FIBRA ALUMINIZADA	50		
19	ASPIRADOR DE SECRECIONES MANUAL	DIMENSIONES CON VASO 210X170X75 MM. CATÉTER ADULTO DIMENSIONES Ø16X22 CM. VACÍO MÁXIMO 550 MMHG. CAUDAL >20 L/MIN. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 350 ML. FILTRACIÓN VIRAL Y BACTERIANA EFICIENCIA 99,99%. MATERIALES PE, PVC. PESO DEL ASPIRADOR CON RECIPIENTE 270 G.	2		
20	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML X CAJA X 35 BOLSAS CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4		
21	CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML	BOLSA DE CLORURO DE SODIO 0.9% 250 ML X CAJA X 50 UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	4		

22	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLE TERMO SELLADO 3 CAPAS 3 PLIEGUES CAJA POR 50 UNIDADES	15		
23	MICROPORE ROLLO COLOR BRONCE	CAJA POR 12 UNIDADES MEDIDAS 2.5 CM X 9.1 METROS	20		
24	DEXTROSA AL 10% 500 ML	BOLSA DE DEXTROSA AL 10 % DE 500 ML PARA USO INTRAVENOSO POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	6		
25	CATETER INTRAVENOSO # 24	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10		
26	CATETER INTRAVENOSO # 20	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS AGUJA LARGA POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10		
27	CATETER INTRAVENOSO # 18	DISPOSITIVO PARA ADMINISTRAR LIQUIDOS INTRAVENOSOS POR UNIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	30		
28	PINZA ROCHESTER CURVA	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2		
29	PINZA KELLY RECTA GRANDE	MATERIAL ACERO INOXIDABLE	4		
30	PERA DE SUCCION NEONATAL	PERA DE GOMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	2		
31	PARCHE TORACICO PARA NEUMOTORAX	CON TRES CANALES DE VENTILACION Y LIBRE DE LATEX	4		
32	TIJERA DE TRAUMA CORTA TODO MULTIPROPOSITO	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ROMPEVIDRIOS, CORTA CINTURON, CORTA ANILLOS, CORTA TODO	30		
33	VENDAJE DE TELA	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	40		
34	VENDAJE DE TELA	5X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	20		
35	VENDAJE ELASTICO	4X5 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	30		
36	SILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA TIPO SILLA PARA AMBULANCIA Y EMERGENCIA MANUAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, PLEGABLE Y CONFORTABLE PARA EL USUARIO DEBIDO A SU PRÁCTICA MANIPULACIÓN Y SEGURIDAD. ESTE TIPO DE SILLA SE CARACTERIZA POR SU PESO LIGERO, RESISTENTE Y DE FÁCIL USO.	1		
37	MONO GAFAS DE BISEGURIDAD	TRANSPARENTES DE BANDA ELASTICA	10		
38	TORNIQUETE PARA CANALIZAR	TORNIQUETE POLIESTER AJUSTABLE PARA TOMA DE MUESTRAS	10		
39	TABLA ESPINAL CORTA	TABLA ESPINAL CORTA EN POLIETILENO	2		

		PARA RESCATE			
40	EUCIDA ADVANCED DESINFECTANTE	DESINFECTANTE DUAL A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACIÓN IDEAL PARA EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUPERFICIES, PRESENTACION POR GALON CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	25		
41	KIT DE TRIAGE START	KIT COMPLETO PARA TRIAGE START EN EMERGENCIAS	4		
42	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) PEDIATRICO	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (DEA), PEDIATRICO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	3		
43	ROLLO DE GASA TEJIDA POR 100 YARDAS	GASA TEJIDA POR 100 YARDAS 28 HILOS ASEPTICA HOSPITALARIA POR 1 UNIDAD HILO DE ALGODO 100%	25		
44	GASA TEJIDA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 CAJA CON 24 UNIDADES	70		
45	GASA TEJIDA NO ESTERIL	GASA DE 7.5 CM X 7.5 CM DE 200 UNIDADES, CAJA POR 50 PAQUETES	10		
46	GUARDIAN	RECIPIENTE RÍGIDO, HERMÉTICO Y DESECHABLE, DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN SEGURA DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES, COMO AGUJAS Y OTROS OBJETOS PUNZANTES, PRESENTACION 1.5 LITROS	10		
47	BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20		
48	BOLSAS VERDES DE BIOSEGURIDAD	BOLSA PLASTICA DE 47X60 CM, PAQUETE POR 100 UNIDADES	20		
49	GUANTES DE NITRILO	TALLA S POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	20		
50	GUANTES DE NITRILO	TALLA MPOR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	15		
51	GUANTES DE NITRILO	TALLA L POR 100 UNIDADES, CAJA X 10 CAJAS	30		
52	JABON YODADO	TARRO 120ML AL 8% POR UNIDAD	10		
53	CANULA NASAL	CANULA NASAL ADULTO POR UNIDAD PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	50		
54	CANULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA POR UNIDAD, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	10		
55	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	PRESENTACION DE 800 ml CAJA POR 12	5		

56	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MACROGOTEO MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE GOTEO: TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS.	50		
57	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	EL EQUIPO DE MICROGOTEO. MATERIALES: PVC DE GRADO MÉDICO (TUBO) Y ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) EN EL PUNZÓN/ESPIGA. PUNZÓN/ESPIGA: CÓNICO HUECO, CON O SIN FILTRO DE AIRE (TOMA DE AIRE). CÁMARA DE MICROGOTEO: CILINDRICA, TRANSPARENTE CON FILTRO DE SOLUCIÓN, CON CAPACIDAD GRADUADA DE 100 O 150 ML. TUBO CONDUCTOR: LONGITUD APROXIMADA 150 CM REGULADOR DE FLUJO: TIPO ROLLER (RUEDA). SITIO DE INYECCIÓN: CONECTOR EN "Y" PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ADICIONALES. CONECTOR FINAL: UNIVERSAL VENCIMIENTO SUPERIOR A 3 AÑOS	10		
58	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA L.	20		
59	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA M.	20		

60	COLLAR DE PHILADELPHIA DESECHABLE	MATERIAL: ESPUMA. HIPOALERGÉNICO, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON REFUERZOS DE TERMOPLÁSTICO RÍGIDO. LA PARTE FRONTAL TIENE UNA MENTONERA Y LA PARTE POSTERIOR POSEE UNA CURVA QUE SE AJUSTA A LA PARTE MÁS BAJA DE SU CABEZA, LA CARA FRONTAL TIENE UN ORIFICIO QUE PERMITIRÁ ACCEDER A UNA VÍA AÉREA, COLOR PIEL TALLA S.	20		
61	COLLAR GRADUABLE ADULTO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	50		

62	COLLAR GRADUABLE PEDIATRICO	EL COLLAR CERVICAL GRADUABLE PRESENTA SISTEMA DE SEGUROS PARA LOS DISTINTOS TAMAÑOS DE CUELLO, FABRICADO SIN LÁTEX, 4 POSICIONES DE REGULACIÓN (TALL, REGULAR, SHORT Y NO-NECK), ÁREA FRONTAL DE LIBRE ACCESO DISEÑADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN, CONTROL DEL PULSO Y PROCEDIMIENTOS DE VÍAS RESPIRATORIAS AVANZADOS, PIEZA BASCULANTE EN LA BARBILLA PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, INCLUYA SISTEMAS DE SEGURO QUE FIJAN LA POSICIÓN DEL COLLAR SELECCIONADO, GUÍAS DE AJUSTES SIMÉTRICOS PARA CORRECTA ALINEACIÓN, ESPACIO ABIERTO EN EL SECTOR TRASERO PARA COMPLETO CONTROL DEL PACIENTE (REALIZACIÓN DE PALPACIONES), COMPATIBLES CON RAYOS-X, RESONANCIAS MAGNÉTICAS Y TOMOGRAFÍAS COMPUTACIONALES, COLOR AMARILLO/GRIS CLARO.	20		
63	MICROPORE GRANDE	MICROPORE MEDIDAS 5 CM X 9 METROS, CAJA POR 6 ROLLOS	20		
64	MICROPORE PEQUEÑO	MICROPORE MEDIDAS 2.5 CM X 9 METROS, CAJA POR 12 ROLLOS	20		
65	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION ADULTO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	30		
66	MASCARA DE OXIGENO DE NO REINHALACION PEDIATRICO	BOLSA RESERVORIO Y MEMBRANAS DE CONTROL DE ESPIRACIÓN, DIAFRAGMA DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE EXHALADO, ERGONÓMICA, SUAVE Y FLEXIBLE, ADAPTABLE A LA CARA DEL PACIENTE, BANDA ELÁSTICA ADAPTABLE ATRÁS DE LA NUCA. TUBO DE EXTENSIÓN DE 2MTS DE LONGITUD CON CONECTOR ESTÁNDAR EN EL EXTREMO.	15		
67	VENDA TRIANGULAR GRANDE	MATERIAL: 100% ALGODÓN, SUAVE Y LIGERO FORMA: TRIÁNGULO RECTÁNGULO ISÓSCELES DIMENSIONES ESTÁNDAR MEDIDAS 102 CMX102 CM X1.42 CM, COLOR BLANCA, AZUL.	50		

68	ESPARADRAPO	TELA TEJIDA (ALGODÓN), POLIÉSTER/RAYÓN, MASA ADHESIVA ACRÍLICA (HIPOALERGÉNICA), MATERIAL POROSO QUE PERMITE LA PERMEABILIDAD AL AIRE Y LA HUMEDAD, COLOR: BLANCO, DIMENSIONES 3" y 4" POR 10 YARDAS DE LARGO.	10		
69	COMPRESA LAPARATOMIA ESTERIL	COMPRESA ESTERIL MEDIDA 45 X 45 4 CAPAS CON CINTA RADIO PACO Y MANIJA DE SUJECIÓN ESTERIL, PAQUETE X 5 UNDS	30		
70	VENDAJE TUBULAR COMPRESIVO	VENDAJE TUBULAR PARA CABEZA, CAJA POR 10 METROS	40		
71	CORTA ANILLOS	MOTOR, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 BATERÍAS ALCALINAS AA. PESO: 127 G (PIEZA DE MANO) / 44 G (RODAMIENTO SECO). CAPACIDAD DE CORTE: METALES DUROS (TITANIO, TUNGSTENO, ACERO INOXIDABLE, PLATINO) Y METALES BLANDOS (ORO, PLATA, LATÓN, COBRE). DIMENSIONES MÁXIMAS DEL ANILLO: HASTA 20 MM DE ANCHO Y 5 MM DE PROFUNDIDAD, DISCOS INCLUIDOS: DISCO DE DIAMANTE, DISCO DE CARBURO DE SILICIO.	1		
72	PARCHE OCULAR	ESTRUCTURA: DISEÑO OVALADO/ANATÓMICO COMPUESTO POR UN SOPORTE DE TELA NO TEJIDA, POLIÉSTER O MICROPORE, Y UNA ALMOHADILLA CENTRAL DE FIBRAS DE RAYÓN. ADHESIVO: SILICONA SUAVE. ALMOHADILLA: ANTIADHERENTE DE ALTA ABSORCIÓN. DIMENCIONES 5.5 CM X 7.6 CM, COLOR PIEL, CAJA X 20 UNIDADES.	10		
73	TORNIQUETE PARA TRAUMA	MATERIAL: CINTA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA CON BANDA ELÁSTICA INTERNA. (VARILLA): PLÁSTICO RÍGIDO REFORZADO PARA COMPRESIÓN. LONGITUD DESPLEGADA 95 CM ANCHO DE LA BANDA: ENTRE 3.8 CM A 5 CM SISTEMA DE CIERRE: HEBILLA DE DOBLE RANURA Y VELCRO, COLOR NEGRO.	30		

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° TELÉFONO FIJO:

CELULAR:
FAX:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
N° RUT:

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: